



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023

Proceso No. 2021-00145

1. No se accede a la solicitud de embargo de remanentes [[27EmbargoRemanentes.pdf](#)] informada por el Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá, toda vez que el proceso se terminó por pago total el día 28 de abril de 2023 y la solicitud de remanentes se allegó el día 17 de agosto del mismo año.

Por Secretaría infórmese esto al Juzgado solicitante.

2. Se requiere al extremo ejecutado a efectos de que acredite el pago de la obligación frente a la DIAN, de conformidad con lo ordenado en el auto de terminación.

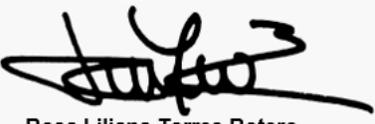
3. Por Secretaría líbrese comunicación a esta entidad, a efectos de que informe si se deben disponer las medidas cautelares a su disposición, y los datos necesarios para ello, tales como número de proceso y otros.

NOTIFÍQUESE (),

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 68 del 2 de octubre de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría

